


Poder Legislativo

El Senado y la Cámara de
Representantes de la República
Oriental del Uruguay, reunidos en
Asamblea General,

Decretan

ARTÍCULO ÚNICO.- Interpretase que de acuerdo al inciso tercero del artículo 6° de la Ley N° 18.439, de 22 de diciembre de 2008, los tenedores a cualquier título de ingresos, posteriores a la fecha de inscripción del documento de escisión de la institución de asistencia médica privada de profesionales sin fines de lucro en el Registro Nacional de Comercio, que tengan causa de prestaciones asistenciales del Sindicato Médico del Uruguay o de sus sucesores, a título singular o universal, deberán entregar los referidos fondos a las instituciones, sin que ello les genere ninguna responsabilidad frente a quienes invoquen derechos originados en negocios jurídicos o gravámenes que tengan su causa con fecha anterior a la escisión.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 9 de setiembre de 2009.



Claudia Palacio

CLAUDIA PALACIO

Prosecretaria



RODOLFO NIN NOVOA

Presidente

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

LEY Nº 18.592

MINISTERIO DEL INTERIOR

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA

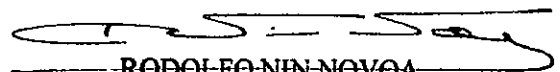

MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTE

MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO
AMBIENTE

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Montevideo, 18 SET. 2009

Cumplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos, la Ley por la que se establece el fondo de garantía para la reestructuración de pasivos de las instituciones de asistencia médica colectiva.



RODOLFO NIN NOVOA
Vicepresidente de la República
en ejercicio de la Presidencia

Victor

and

Frank

[Signature]

Jan

[Signature]